



INVITACIÓN ABIERTA DE 2012

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL DISEÑO, ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, MEZCLA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE CON VALOR DECLARADO, RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE LA BILLETERÍA NO VENDIDA Y DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS SORTEOS ORDINARIOS DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN

El objeto de la presente invitación es seleccionar a un proponente que realice EL DISEÑO, ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, MEZCLA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE CON VALOR DECLARADO, RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE LA BILLETERÍA NO VENDIDA Y DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS SORTEOS ORDINARIOS DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ.

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL.

La LOTERÍA DE BOGOTÁ cuenta con Disponibilidad Presupuestal para atender el gasto que se derive del presente proceso de selección, según consta en el certificado de Disponibilidad Presupuestal No120 de fecha 26 de enero de 2012, por valor de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIES MIL CIENTO SIETE PESOS (\$1.935.456.107) M/Cte, incluido el IVA.

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente invitación abierta y el contrato que surja de la misma, se regirán por los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, los principios de la gestión fiscal, contenidos en el artículo 267 ibídem, el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, sobre la excepción de la aplicación del Estatuto



General de contratación de la Administración Pública, aplicable a las empresas industriales y comerciales del estado que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, el manual de contratación de la Lotería de Bogotá, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la Ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales que las modifiquen o complementen, así como las reglas previstas en este pliego de condiciones. .

De conformidad con el numeral 2.1. Del Capítulo 2 del manual de contratación de la Lotería de Bogotá, la Entidad agotó el procedimiento previo a la apertura del proceso de informar a la Junta Directiva de la misma acerca de la presente invitación, adjuntado copia de los términos de referencia o pliegos de condiciones que regirán el proceso contratación, así como todos los documentos que soporten la necesidad del contrato.

1.4. TIEMPO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:

la Lotería de Bogotá, podrá contratar con el proponente seleccionado, para la impresión de la billetería hasta el agotamiento del presupuesto disponible para el objeto de la presente invitación, que corresponde a la suma de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIES MIL CIENTO SIETE PESOS (\$1.935.456.107) M/cte. El valor correspondiente a cada sorteo se cancelará una vez se preste el servicio, contra la presentación de la factura y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

El término del contrato será a partir del 1º de marzo de 2012, previo agotamiento de los requisitos de orden legal y presupuestal requeridos para su ejecución.

1.5. REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR

Podrán celebrar contratos con la Lotería de Bogotá, las personas legalmente capaces, de conformidad con las leyes vigentes al momento de su perfeccionamiento, tanto nacionales como internacionales.

Así mismo, podrán celebrar contratos con la Entidad, las asociaciones conformadas bajo las modalidades de consorcios y/o uniones temporales, definidas en los términos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



de la ley, así como las demás asociaciones de empresarios legalmente constituidas, en tanto establezcan la responsabilidad solidaria de sus integrantes en relación con la presentación de la propuesta, la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y mínimo un (1) año más.

1.5.1 Cuando el proponente o los miembros del consorcio o unión temporal sean personas jurídicas, el objeto social de la persona jurídica debe guardar relación con el objeto a contratar, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación Legal.

1.5.2 Acreditar experiencia mínima sobre ejecución, calidad, cumplimiento y cantidad de billettería impresa y distribución con valor declarado, así como el valor de los contratos ejecutados en los últimos seis (6) años.

1.5.3 No estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la Ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales que las modifiquen o complementen, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales. Con la firma de la propuesta el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

1.5.4 El proponente indicará los precios unitarios y totales de la oferta de los bienes y servicios que propone suministrar de conformidad al cuadro anexo No. 1 (oferta económica). Será responsabilidad exclusiva del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios.

1.5.5 Todos los precios indicados en la propuesta, deberán expresarse en moneda legal colombiana, incluido el IVA.

1.5.6 La LOTERÍA DE BOGOTÁ, no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones a los términos de referencia presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso de contratación.





1.5.7 Las ofertas y documentos que acompañan la propuesta, no deberán presentar tachaduras, borrones, raspaduras y enmendaduras que puedan afectar cantidades, valores unitarios o totales que lleven a confusión o mala interpretación.

1.5.8 La propuesta y sus documentos anexos deben presentarse por escrito y en idioma castellano.

1.5.9 La propuesta debe presentarse en original y 1 copia. Tanto el original como la copia deben estar foliadas (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico consecutivo ascendente, incluyendo en cada ejemplar, los documentos y requisitos exigidos en estos términos de referencia.

1.5.10 Elaborar y entregar la propuesta de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, anexando la documentación exigida.

1.5.11 Los oferentes deberán distribuir la billetería por intermedio de una empresa transportadora de valores o por medio de una Compañía Subsidiaria, que preste servicios de courier, mensajería especializada o correo urbano autorizado para tal efecto, por el Ministerio de Transporte, a cada uno de los distribuidores acreditados por la Lotería de Bogotá, indicados en el **anexo No 2**, de acuerdo con la mezcla y cupo suministrado y las novedades de cada sorteo. Este transporte de billetería deberá ser con VALOR DECLARADO.

1.5.12 El proponente que resulte favorecido dentro de la presente invitación debe tener contratadas pólizas de responsabilidad civil que amparen la billetería en sus instalaciones, durante el transporte y hasta la entrega al distribuidor, lo que le permitirá asegurar la billetería a precio de venta al distribuidor.

1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente para garantizar la seriedad de su oferta, deberá constituir a su costa y a favor de LA LOTERÍA DE BOGOTÁ, una garantía consistente en una póliza expedida por una compañía de Seguros o un Banco legalmente establecido en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria, por un valor asegurado del diez 10% por ciento del valor total de la propuesta incluido IVA, con vigencia de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso. El proponente deberá adjuntar a su propuesta el original de la garantía debidamente firmada y el recibo de pago de la misma.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “la presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

Si la garantía de seriedad no se constituye por el monto requerido o su vigencia resulta insuficiente, LA LOTERÍA DE BOGOTÁ, requerirá por escrito al oferente para que presente el documento aclaratorio correspondiente. De no hacerlo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, LA LOTERÍA se abstendrá de estudiar la propuesta.

Si el proceso se declarase desierto, se devolverán las pólizas de garantía de seriedad de las propuestas o las garantías bancarias, una vez quede en firme tal declaratoria, las cuales podrán ser reclamadas en la Secretaría General de LA LOTERÍA DE BOGOTÁ.

En caso de que el proponente favorecido no suscriba el contrato, la Lotería de Bogotá, solicitará al proponente calificado en segundo lugar, la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, hasta la fecha de perfeccionamiento del contrato.

Las garantías de seriedad se devolverán una vez perfeccionado el contrato que resulte de la presente invitación, excepto la del oferente seleccionado.

Cuando la propuesta presente un Consorcio o Unión temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y sus integrantes.

1.7 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas en la Secretaría General de la Lotería de Bogotá, en sobre sellado.

1.8. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La oferta debe presentarse con los siguientes documentos debidamente foliados y en estricto orden:

1.8.1 Información General del Proponente que contiene el **anexo No. 3** que se adjunta a estos términos de referencia, debiendo ser diligenciado en todas sus partes.





1.8.1.2 Carta de presentación de la propuesta (**Anexo 4**), firmada por el representante legal, su apoderado o la por la persona designada para representar el Consorcio o la Unión Temporal.

1.8.1.3 Deberá incluir el número del documento de identificación del representante legal y el NIT de la empresa, según sea el caso.

1.8.1.4 Si el proponente es persona jurídica, deberá anexar original del certificado de existencia y representación legal, expedido con un máximo de treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso. En el evento que la propuesta sea presentada por una unión temporal o un consorcio este documento deberá presentarse por cada uno de sus miembros que sea persona jurídica.

1.8.1.5 En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar el documento que acredite su conformación y representación, con los requisitos mínimos establecidos en estos términos de referencia. En el caso de la unión temporal las actividades y el porcentaje de participación de cada uno de los miembros que la integran.

1.8.1.6 Balance general comparativo y estado de resultados comparativo correspondientes al 31 de diciembre de 2009 y 2010, debidamente suscritos por contador público y revisor fiscal, al igual que declaración de renta del año 2010.

1.8.1.7 Copia de la tarjeta profesional del contador público que firma los estados financieros y certificado expedido por la Junta Central de Contadores en donde se exprese que no se encuentra suspendido para ejercer su profesión.

1.8.1.8 Original de la garantía de seriedad de la propuesta, con el recibo y/o sello de pago conforme con lo indicado en el numeral 1.6. De los presentes términos de referencia.

1.8.1.9 Acreditar experiencia mínima sobre ejecución, calidad, cumplimiento y cantidad de billetería impresa y distribución con valor declarado y valor de los contratos ejecutados en los últimos seis (6) años, para lo cual deberá adjuntar mínimo seis (6) certificaciones de cumplimiento.



1.8.1.10 Certificado de Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, con una vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha cierre de la presente invitación.

1.8.1.11 En los casos en que de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, existan limitaciones para presentar propuestas y contratar por parte del representante legal en razón de la cuantía o naturaleza del contrato, se deberá acompañar la correspondiente autorización ya sea de la Junta Directiva o de la Asamblea de Socios, según el caso, en original o fotocopia.

1.8.1.12 Declaración en la que conste que no le ha sido impuesta ninguna sanción, ni a sus socios, ni a su representante legal si es el caso, por razón del ejercicio irregular del objeto social o incumplimiento de las obligaciones y deberes, durante los últimos seis (6) años nacional o internacionalmente.

1.8.1.13 Las muestras físicas solicitadas por la Lotería de Bogotá, deben contener todas y cada una de las seguridades y características técnicas exigidas en los presentes términos, con las correspondientes explicaciones técnicas por escrito para los sorteos ordinarios las cuales deben formar parte de la oferta.

1.8.1.14 Certificación de pago oportuno y en la cuantía correspondiente de los aportes de sus empleados al Sistema Integral de Seguridad Social, (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y al SENA. Esta certificación deberá haber sido expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal (Ley 789 de 2002, artículo 50).

1.9 ENTREGA DE PROPUESTAS

El proponente deberá entregar su propuesta en original y dos (2) copias, idénticas debidamente foliadas, en sobre sellado. El sobre deberá estar identificado como **PROPUESTA PARA EL DISEÑO, ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, MEZCLA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE CON VALOR DECLARADO, RECOLECCIÓN DE DEVOLUCIÓN DE LA BILLETERÍA NO VENDIDA Y DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS SORTEOS ORDINARIOS DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ**, el cual deberá ser entregado personalmente por el representante legal su apoderado o la persona designada, en la Secretaría General de la Lotería de Bogotá, ubicada en la Carrera 32 A No. 26-14, Piso 4º de esta ciudad.



No se tendrán en cuenta propuestas enviadas por correo o presentadas en lugares diferentes al señalado anteriormente.

La oferta contendrá un índice que señale cada uno de los documentos y los folios correspondientes.

La propuesta debe presentarse en el mismo orden señalado en el presente documento.

1.10. VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta deberá tener un término mínimo de validez de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso o del vencimiento de su prórroga, si la hubiere.

1.11. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Si la impresión, suministro, transporte, distribución, y seguro de la billettería objeto de la contratación directa causa impuesto al valor agregado, el proponente deberá indicarlo claramente en la propuesta.

1.12. OTROS IMPUESTOS Y GASTOS

El proponente deberá pagar los gastos de publicación del contrato en el Diario Distrital y los demás costos que se causen dentro del trámite de legalización del mismo.

1.13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

LA LOTERÍA DE BOGOTÁ, adelantará el análisis jurídico y financiero, los estudios técnico y económico necesarios para la evaluación de las propuestas, en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la fecha del cierre para la entrega de propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos en los términos de referencia y manual de contratación de la Entidad.

El procedimiento empleado en el análisis de las ofertas así como los factores específicos incluidos en la evaluación, serán los estipulados en los términos de referencia.





Si existe discrepancia entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

LA LOTERÍA DE BOGOTÁ, no quedará obligada a aceptar una propuesta por el hecho de haberla abierto, ni tampoco a escoger la propuesta por el hecho de ser el precio más bajo cotizado.

1.14. ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los presentes términos de referencia, en consecuencia, no podrán modificarse las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad.

1.15. CONDICIONES BÁSICAS QUE REGIRÁN EL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá cumplir con las obligaciones que surjan de los presentes términos de referencia y de su propuesta y normas legales vigentes sobre la materia.

El proponente seleccionado no podrá ceder el contrato sin autorización previa y escrita de LA LOTERIA DE BOGOTÁ.

El contratista seleccionado deberá publicar el contrato en el Diario Distrital.

La selección del contratista se hará teniendo en cuenta la oferta más favorable para la Entidad, entendida como tal, aquella que evaluada frente a los factores de escogencia y ponderación, ofrezca mejores condiciones.

1.16. FIRMA DEL CONTRATO

El proponente seleccionado, tendrá un plazo de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha en que se le comunique que ha sido seleccionado, para suscribir el contrato y para cumplir con los requisitos de legalización del mismo.

1.17. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

La evaluación de las propuestas se hará sobre la base de mil **(1.000) puntos** que se aplicarán a los siguientes criterios así:





FACTORES TÉCNICOS	200 PUNTOS	Muestra Billetes con Seguridades mínimas	200
TRANSPORTE y BOVEDAS DE SEGURIDAD	200 PUNTOS	Bóvedas de Seguridad	200
OFERTA ECONÓMICA	600 PUNTOS		600
TOTAL	1.000 PUNTOS	TOTAL PUNTOS	1.000

CAPITULO 2

2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BILLETES ORDINARIOS SIN PROMOCION

2.1.1. PRESENTACION DE LOS BILLETES

2.1.1.2 CANTIDAD: 350.000 billetes de tres (3) fracciones cada uno.

Condiciones: Durante el término de ejecución del contrato, la cantidad de billetes señalada en el numeral 2.1.1.2, podrá ser variada y/o menor, dependiendo de los estudios de ventas o de cualquier otra naturaleza que realice la Entidad, directamente o a través de expertos. En caso de variarse la cantidad de billetes la lotería de Bogotá, le comunicará al contratista con la debida anticipación para los ajustes correspondientes.

2.1.1.3. DIMENSIONES

El billete para sorteos ordinarios tendrá un tamaño de:

10.8 cms de ancho x 32.8 cms de alto, de tres (3) fracciones (incluye cabezote de 4 cms de alto). Cada fracción tendrá un tamaño de 10.8 cms de ancho x 9.6 cms de alto.

2.1.1.4. SISTEMA DE CONTROL

El proponente debe ofrecer un sistema de control mediante el cual se imprime físicamente un algoritmo que debe ser validado por un software suministrado por el proponente, que permita ingresar la información del billete y verificar su validez. Esta





información será suministrada en CD, mensualmente o cada que sea necesario modificar la mezcla.

2.1.1.5. COLORES Y DISEÑO

En proponente deberá ofrecer variedad de colores y diseños para el fondo del billete, de tal manera que sean diferentes para cada sorteo semanal, sin que se repitan los diseños.

El relieve, conservara el mismo diseño para todo el año y/o término de duración del contrato, con variedad de colores.

2.1.1.6. TIPO DE PAPEL

Se utilizará papel bond Blanco de 75 gramos de peso por metro cuadrado sin blanqueador óptico.

2.1.1.7. IMPRESION

El billete se imprimirá por el sistema de litografía así:

ANVERSO

Cuatro (4) tintas que se utilizaran para fondos, motivos y textos.

REVERSO

Una (1) tinta grasa para la fecha de juego, plan de premios y trama especial en área específica para visibilidad con filtro decodificador

2.1.1.8. CARACTERISTICAS DE SEGURIDAD (MINIMAS)

TINTA FLUORESCENTE INVISIBLE, sensibilización en el anverso de cada billete de un fondo de seguridad exclusivo simétricamente colocado sobre toda el área, impreso con tinta fluorescente invisible de emisión amarillo verdoso, cuya propiedad es la de reaccionar a la exposición de los rayos de luz ultravioleta o luz negra.





DELASEC: Relieve de última generación, que se caracteriza por que la tinta no mancha por cuanto al imprimirse seca totalmente. Con la tinta DELASEC a simple vista no puede detectarse la imagen ó texto impreso; se requiere para su visibilidad colocar el documento en un ángulo determinado. A su vez, al variar la posición del documento, el texto o la imagen presentan cambio de color. Esta tinta es anti fotocopia.

TINTA REACTIVA A LA MONEDA: impresión de un texto oculto en tinta reactiva a la moneda de reacción para visibilidad al contacto (frote) con los metales cuya propiedad es irreversible, una vez reaccionado el billete.

FONDO ANTIFOTOCOPIA: diseño de un fondo de seguridad en el área específica del anverso del billete el cual al fotocopiarlo con fotocopadoras de tecnología láser aparece la palabra anulado.

2.1.1.9. NUMERACION

Los billetes llevarán una numeración de cuatro (4) dígitos en el anverso a partir del 0000 al 9999 con 150 series de la 0 a la 149 y 10.000 billetes por serie, más numeración con código de barras, fecha del sorteo, precio del billete y de la fracción, nombre o razón social del distribuidor, dirección y teléfono.

Esta impresión va en cada una de las fracciones que componen cada billete, se hará en color distinto de los textos, en **TINTA NEGRA INK-JET DE ALTO PODER ADHERENTE**, sobre las fibras del papel, que dificulte al máximo la posibilidad de borrones ofreciendo así una mayor seguridad; el oferente deberá presentar por lo menos una (1) muestra de esta clase de seguridad.

2.1.1.10. CODIGO DE BARRAS EAN / UCC - 128

Los billetes deberán contener el código de barras internacional denominado EAN / UCC - 128, según las especificaciones técnicas de la Superintendencia Nacional de Salud.

El oferente deberá comprometerse a realizar cualquier modificación que la Lotería de Bogotá solicite al código de barras, por razón de variación en las especificaciones



técnicas de la Superintendencia Nacional de Salud o por cualquier variación en el plan de premios.

2.1.1.11. MICROTTEXTO DE SEGURIDAD

Los billetes tendrán un texto micro lineal de alta concentración de letras de muy buena definición y de difícil reproducción mecánica, que aparenta formar una línea que con lupa o instrumento similar permita detectar su contenido. El oferente anexara una (1) muestra de este tipo de seguridad.

2.1.1.12 PERFORACIONES

El billete tendrá perforaciones especiales en forma horizontal y/o vertical, de modo que permitan el desprendimiento de cada una de las fracciones, el cabezote y cupón (en caso de tenerlo) sin causar daño o alteraciones a ninguna de las partes.

2.1.1.13 EMPAQUE

Los billetes deberán ser entregados y empacados en fajos, de acuerdo con los cupos asignados a los distribuidores cuya relación será suministrada por la LOTERIA, para cada sorteo debidamente protegidos y rotulados con las siguientes especificaciones:

LOTERIA DE BOGOTÁ, nombre del distribuidor, dirección, número del sorteo, fecha de juego, cantidad de billetes y numeración de los mismos.

Todos los paquetes contentivos de los billetes, se entregaran empacados en cajas corrugadas de doble pared rotuladas indicando su contenido.

Especificaciones técnicas de los billetes ordinarios promocionales:

2.3. PRESENTACION DE MUESTRAS

Los proponentes deberán presentar mínimo una (1) muestra física del billete con todas y cada una de las medidas y características de seguridad solicitadas por la Lotería de Bogotá, en este documento.

Los proponentes podrán adjuntar muestras de otras Loterías, pero es obligación presentar muestras físicas y diseños de la Lotería de Bogotá, con las características de





seguridad solicitadas, personalización del billete o nombre del distribuidor, dirección y teléfono.

2.4. SEGUROS

El proponente deberá constituir una póliza global que garantice el veinte por ciento (20%) de la impresión.

En el evento que ocurra un siniestro, en cualquiera de las ciudades a las que se despache la billetería, el asegurador deberá reconocer como indemnización a la Lotería de Bogotá, una suma equivalente a NUEVE MIL PESOS (\$9.000) m/cte. por cada billete hasta el monto del valor total asegurado.

2.5. TRANSPORTE DE BILLETERIA CON VALOR DECLARADO

2.5.1. Los oferentes deberán distribuir la billetería por intermedio de una empresa transportadora de valores o por medio de una Compañía Subsidiaria, que preste servicios de courier, mensajería especializada o correo urbano autorizado para tal efecto, por el Ministerio de Transporte, a cada uno de los distribuidores acreditados por la Lotería de Bogotá, indicados en el **anexo No 2**, de acuerdo con la mezcla y cupo suministrado y las novedades de cada sorteo. Este transporte de billetería deberá ser con VALOR DECLARADO.

La entrega de la billetería a los distribuidores la deberán hacer con una antelación de ocho (8) días a la fecha de cada sorteo, de acuerdo con el calendario de sorteos indicado en el **anexo No. 5**. En todo caso la primera entrega deberá realizarse el día 1 de marzo de 2012, correspondiente al sorteo No 2122

2.5.2. La empresa de transporte de valores, o la subsidiaria, deberá distribuir el 45% aproximadamente de la billetería con valor declarado, para la ciudad de Bogotá D.C. y municipios de Cundinamarca, y el 55% restante de billetería con valor declarado, en el resto del país.

2.5.3. El oferente favorecido recogerá los billetes no vendidos en las oficinas de cada uno de los distribuidores, el día de cada sorteo (jueves) entre las 8:30 y las 9:00 pm. y los entregara en las instalaciones de la Lotería de Bogotá el mismo día, para los



distribuidores de Bogotá D.C. y dentro de los cinco (5) días calendario siguientes, para los distribuidores del resto del país.

2.5.4. El oferente favorecido recogerá en los sitios distintos a la ciudad de Bogotá D.C., con valor declarado, las relaciones y el físico de las fracciones premiadas cinco (5) días calendario después de realizado cada sorteo (martes) y los entregara en las instalaciones de la Lotería de Bogotá, dentro de los dos (2) días calendario siguientes.

La Lotería de Bogotá, se reserva la facultad de modificar la fecha de recolección, en cuyo caso dará el correspondiente y previo aviso.

2.5.5. El oferente favorecido deberá entregar a cada distribuidor, las listas de los resultados de cada uno de los sorteos, dentro de los (2) días calendario siguientes a la fecha de cada juego.

2.5.6. El oferente favorecido dispondrá de un sitio en la ciudad de Bogotá, con las debidas medidas de seguridad, para la custodia de los billetes no distribuidos, los cuales serán devueltos debidamente anulados, a las instalaciones de la Lotería de Bogotá a mas tardar el día anterior a la celebración del sorteo.

El proponente favorecido deberá ofrecer un sistema integrado de seguridad que contemple la impresión, distribución, transporte, recolección de la devolución y de premios con valor declarado, instalaciones de seguridad para la custodia de los billetes sobrantes con el fin de centralizar la responsabilidad en proponente único.

2.6. FACTORES DE PONDERACION Y PROCEDIMIENTO DE CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS

FACTORES TÉCNICOS	200 PUNTOS	Muestra Billetes con Seguridades mínimas	200
BOVEDAS DE SEGURIDAD	200 PUNTOS	Bóvedas de Seguridad	200
OFERTA ECONÓMICA	600 PUNTOS		600
TOTAL	1.000 PUNTOS	TOTAL PUNTOS	1.000



2.6.1. FACTORES O ASPECTOS TECNICOS: 200 PUNTOS

2.6.1.1. Presentación de muestras físicas con seguridades mínimas: 200 PUNTOS

Se deberá presentar como mínimo una (1) muestra impresa del billete solicitado por la Lotería de Bogotá, con todas y cada una de las características técnicas y de seguridades solicitadas en los términos de referencia para los sorteos ordinarios. Quien no cumpla con este requisito no obtendrá puntaje y su propuesta será descalificada.

2.6.2. BOVEDAS DE SEGURIDAD: 200 PUNTOS

Se asignaran 200 puntos al proponente que tenga instalaciones ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C., que garanticen un alto grado de seguridad en la elaboración, manejo, custodia de inventarios a través de bóvedas, vigilantes, circuito cerrado de televisión, sistemas de alarma y cámaras de video.

La Lotería podrá realizar visitas de inspección a las instalaciones de cada uno de los proponentes para constatar la seguridad en las instalaciones.

El proponente deberá por escrito describir las condiciones de seguridad de las bóvedas citadas anteriormente.

2.6.3. OFERTA ECONOMICA: 600 PUNTOS

Este factor se evaluara de la siguiente manera: al que ofrezca el mayor número de sorteos por el valor del presupuesto oficial MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIES MIL CIENTO SIETE PESOS (\$1.935.456.107) M/cte., se le asignaran 600 puntos

CAPITULO 3

CRITERIOS DE EVALUACION

Las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por LA LOTERIA DE BOGOTÁ, en consideración a la información suministrada por el oferente y al cumplimiento de los términos de referencia. La selección del proponente será objetiva y el análisis



comparativo para adjudicar el concurso, tendrá en consideración los siguientes aspectos y puntajes:

3.1. ASPECTOS JURIDICOS

3.1.1 Se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales y documentos solicitados en el presente documento.

EXPERIENCIA

3.1.2 Experiencia y cumplimiento en contratos de impresión de billetería:

El oferente deberá anexar como mínimo 6 certificaciones de experiencia y cumplimiento que demuestre y certifique la elaboración e impresión de billetes de lotería en los últimos seis (6) años.

En las certificaciones deberá indicarse el objeto del contrato, valor, vigencia y cumplimiento del mismo.

3.1.3. Experiencia y cumplimiento en contratos de distribución y transporte de billetería con valor declarado

El oferente deberá anexar como mínimo 6 certificaciones de experiencia y cumplimiento que demuestre y certifique la elaboración e impresión de billetes de lotería en los últimos seis (6) años, en la mezcla, distribución y transporte de billetería con valor declarado, mediante certificaciones expedidas por las entidades de lotería o beneficencias a las cuales se haya prestado este servicio.

El análisis jurídico y experiencia y cumplimiento en contratos de impresión y transporte de billetería no se le asignaran puntaje, su resultado será: ADMITIDO o INADMITIDO.

3.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Al análisis financiero no se le asignara puntaje, su resultado será ADMITIDO O INADMITIDO. Se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la evaluación:

3.2.1. Índice de liquidez

Para su cálculo se utilizara la siguiente fórmula:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Razón corriente = Activo corriente / Pasivo corriente
Los proponentes tendrán que cumplir con un rango igual o mayor que 1.0

3.2.2. Capacidad de Endeudamiento

Para su cálculo se utilizara la siguiente fórmula:
Capacidad de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total x100
Los proponentes deberán cumplir con un rango que sea máximo del 55%.

3.2.3. Rendimiento

Para su cálculo se utilizara la siguiente fórmula:
Margen de Utilidad = Utilidad antes de impuestos / Ventas Netas x 100
Los proponentes deberán cumplir con un porcentaje mayor del 5%

CAPITULO 4

CAUSALES DE ELIMINACION DE LAS PROPUESTAS

Habrà lugar a la eliminación de las propuestas en los siguientes casos, los cuales se considera que impiden la comparación objetiva de las mismas:

- 4.1. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o cuando figure como socio en dos o más empresas, que hayan presentado propuestas.
- 4.2. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
- 4.3. Cuando la propuesta este incompleta en cuanto a que no cumple lo especificad o deja de incluir alguno de los documentos esenciales que de acuerdo con los términos de referencia se requiera adjuntar siempre y cuando sirvan como parámetros de comparación de las ofertas.
- 4.4. Cuando los proponentes estén incursos en cualquiera de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas previstas en los presentes términos.
- 4.5. Cuando el proponente presente información y/o documentación falsa.



5. CRONOGRAMA

- Publicación términos de referencia página WEB de la Lotería de Bogotá, del 3 al 9 de febrero de 2012.
- Observaciones a los Términos de Referencia del 3 al 7 de febrero de 2012
- Fecha y hora del cierre de proceso para entrega de propuestas por parte de los oferentes 10 de febrero de 2012, a las 3:00 P.M.
- Lugar de entrega de las propuestas: Bogotá D.C., Lotería de Bogotá, Carrera 32 A No. 26-14, Piso 4o Secretaria General.
- Término de evaluación de las propuestas: del 13 al 15 de febrero de 2012.
- Publicación evaluaciones 16 de febrero de 2012.
- Selección del contratista: 17 de febrero de 2012.
- Suscripción del contrato: 21 de febrero de 2012.
- El seleccionado tendrá un plazo de dos (2) días contados a partir del recibo del contrato, para devolverlo debidamente firmado y legalizado (póliza y publicación).

6. POLIZAS

El seleccionado tendrá un plazo de dos (2) días contados a partir del recibo del contrato, para devolverlo debidamente firmado y legalizado (póliza y publicación).

Las pólizas que deberá presentar para legalizar el contrato además de las establecidas en el manual de contratación son:

Póliza de responsabilidad civil extracontractual, (se acepta fotocopia de la póliza global).





Póliza de infidelidad y riesgos financieros, (se acepta fotocopia de la póliza global)

Calidad de los servicios prestados por el 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al término del mismo y cuatro meses más.

Salarios y prestaciones sociales por el 5% del valor total del contrato con una vigencia igual al término del mismo y tres años más

Cumplimiento por el 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al término del mismo y cuatro meses más

7. CONSULTAS DE TERMINOS DE REFERENCIA.

Los términos de referencia podrán consultarse por los interesados en la Secretaria General de la Entidad, (Carrera 32 A No. 26-14 piso 4o), en la página Web de la Lotería de Bogotá www.loteriadeBogotá.com y www.Bogotá.gov.co.

Cualquier observación o inquietud sobre los términos de referencia, podrá ser dirigida a la LOTERIA DE BOGOTÁ por correo electrónico a la dirección jose.gonzalez@loteriadeBogotá.com, o directamente y por escrito a la Secretaria General de la Lotería de Bogotá, dentro del plazo de publicación de los términos de referencia.

Reviso: Secretario General- Jose Antonio Gonzalez Jiménez
Subgerente General- Benjamin Losada Posada
Nelly Gonzalez Poveda

Elaboró: Luz Stella Calvo Ocampo – Jefe Unidad de Loterías



ANEXO No. 1

OFERTA ECONOMICA

Oferta para 350.000 billetes (indicar cantidad de sorteos) _____ sorteos *

IMPRESION

CANTIDAD DE BILETES POR SORTEO	DE POR	VALOR IMPRESION POR SORTEO SIN IVA	VALOR IVA POR SORTEO	VALOR TOTAL POR SORTEO CON IVA
350.000				

TRANSPORTE CON VALOR DECLARADO

CANTIDAD DE BILETES POR SORTEO	VALOR TRANSPORTE POR SORTEO
350.000	

SEGURO

CANTIDAD DE BILETES POR SORTEO	VALOR SEGURO POR SORTEO
350.000	

RECOLECCION DE PREMIOS CON VALOR DECLARADO

CANTIDAD DE BILETES POR SORTEO	VALOR RECOLECCION DE PREMIOS POR SORTEO
350.000	

DEVOLUCION BILLETERIA NO VENDIDA



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



La que más billete da

CANTIDAD DE BILETES POR SORTEO	VALOR RECOLECCION DEVOLUCION BILLETARIA POR SORTEO
350.000	

RESUMEN DE LA OFERTA POR SORTEO

CANTIDAD DE BILETES POR SORTEO	VALOR BILLETARIA POR SORTEO (Impresión - Transporte con valor declarado-Seguro - Recolección de premios con valor declarado -Recolección Devolución Billeteria no vendida)
350.000	

VALOR EN LETRAS POR OPCION 350.000 _____

* Para calcular el número de sorteos deberá utilizar la siguiente fórmula:

$$n = b/a$$

n = Numero de sorteos

a = Valor total de la oferta por sorteo (Resumen de la oferta)

b = Valor disponibilidad presupuestal

El valor deberá ajustarse a sorteos completos, de acuerdo con las especificaciones de las cantidades solicitadas por sorteo (350.000).



La que más billete da

ANEXO No. 2

LISTADO DE DISTRIBUIDORES

VIGILADO Supersalud



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ANEXO No. 3

INFORMACION GENERAL DEL PROPONENTE

Razón Social:
Domicilio Principal:
Dirección:
Teléfono:
Fax:
NIT:
Apartado Aéreo:
Escritura de Constitución:
Matricula Mercantil:
Cámara de Comercio de
Tipo de Sociedad:
Nombres de los socios:
Capital: \$
Composición Junta Directiva:
Representante Legal:



ANEXO No. 4

MODELO CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha
Señores
LOTERIA DE BOGOTÁ
Cra. 32 A No. 26-14 piso 4
Bogotá D.C.

Ref. Contratación para presentar propuesta para el DISEÑO, ELABORACION, IMPRESION, MEZCLA, DISTRIBUCION, TRANSPORTE CON VALOR DECLARADO, RECOLECCION DE LA DEVOLUCION DE LA BILLETERIA NO VENDIDA Y DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS SORTEOS ORDINARIOS DE LA LOTERIA DE BOGOTÁ

_____, obrando en nombre y representación de _____, ofrezco contratar con LA LOTERIA DE BOGOTÁ el diseño, elaboración, impresión, mezcla, distribución, transporte y recolección de la billetteria de los sorteos ordinarios de la Lotería de Bogotá de acuerdo con los términos y condiciones de los términos de referencia y lo establecido en este documento así:

PROPUESTA

Póliza de seriedad de la propuesta No: _____

Compañía Aseguradora: _____

Valor asegurado: _____ (\$ _____)

Recibo de pago de la prima No. _____ Fecha: _____

Dejo constancia de lo siguiente:

a) Manifiesto no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de que tratan el artículos 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la Ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales que las modifiquen o complementen, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación, en concordato, en quiebra, en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. Las personas jurídicas deberán hacer manifestación expresa de que las cuotas sociales o acciones de sus socios o accionistas no se encuentran embargadas.

b) Manifiesto haber leído y conocer los términos de referencia, así como las comunicaciones escritas expedidas por LA LOTERIA DE BOGOTÁ en desarrollo de esta selección y, en consecuencia me someto a las condiciones en ellas establecidas.



- c) Acuso recibo de las siguientes comunicaciones escritas: Nos. y fechas.
- d) Convenimos en mantener vigente esta oferta por un periodo de 60 días calendario, contados a partir de la fecha límite de presentación de las propuestas. La propuesta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración del periodo indicado.
- e) Que entendemos que la LOTERIA DE BOGOTÁ, no está obligada a aceptar la oferta más baja, ni cualquiera de las ofertas que reciba si estas no cumplen con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- f) Que en caso que mi propuesta fuese seleccionada, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, dentro del término establecido en los términos de referencia.
- g) Que esta oferta, una vez aceptada y seleccionada, me obliga a su cumplimiento hasta la ejecución del contrato.

Dirección _____
Teléfono _____
Fax _____
Ciudad _____

Señalo como lugar donde recibiré comunicaciones relacionadas con el Concurso, en la siguiente dirección:

Relaciono a continuación la documentación incluida en la propuesta debidamente foliada y la cantidad de folios que la integran.

Atentamente,

Firma:

Nombre:

Documento de Identificación:

NIT.



Anexo No. 5

CALENDARIO DE SORTEOS ORDINARIOS





ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

PARA LA CONTRATACIÓN DEL DISEÑO, ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, MEZCLA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE CON VALOR DECLARADO, RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE LA BILLETERÍA NO VENDIDA Y DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS SORTEOS ORDINARIOS DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ

1. ANTECEDENTES:

La Lotería de Bogotá es una empresa Industrial y comercial del Distrito, cuyo objeto es la explotación de los Juegos de Suerte y Azar. Su producto principal de explotación directa es el juego Lotería preimpresa, que pone a la venta a través de su cadena de comercialización y primera fuerza de venta constituida por los distribuidores y loteros en todo el país. La venta que se realiza a través de este canal requiere ser atendida con la oferta de billetes físicos. Para tal efecto la Lotería de Bogotá debe contratar con una firma especializada la impresión de la billetería que considere necesaria para atender el mercado con suficiencia, habida cuenta que los compradores escogen dentro de un abanico de posibilidades numéricas antes de decidir la compra.

2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La LOTERÍA DE BOGOTÁ, requiere como parte del desarrollo de la misión realizar los sorteos ordinarios de la *LOTERÍA*, dentro del marco de la seguridad y transparencia requeridos, que garanticen al público apostador que la realización del sorteo se desarrolla con toda la rigurosidad ante las autoridades competentes, lo cual nos permite fortalecer la confianza depositada por nuestros compradores y público en general. Para el cumplimiento de su misión y fundamentalmente para la generación de recursos para la salud, la Lotería de Bogotá pone a la venta y disposición del público en general a través de los distribuidores autorizados y de sus loteros, billetes impresos de lotería, mediante los cuales se consolida el propósito de la realización de los sorteos, que obedeciendo a un plan de premios preestablecido entrega premios en dinero, a quienes resulten ganadores y presenten su billete o fracción para cobro de



acuerdo con los estándares de ventas, la Lotería de Bogotá ha considerado conveniente para atender adecuadamente el mercado actual, poner a disposición del canal atendido por los distribuidores y loteros en todo el país la cantidad de 350.000 billetes impresos, cuyas características técnicas se encuentran definidas en los términos de referencia.

3. CONCEPTO TÉCNICO.

Para satisfacer la necesidad planteada, de acuerdo con el análisis de conveniencia según los principios institucionales de transparencia y probidad, calidad, unidad, solidaridad, economía y modernidad, la Lotería de Bogotá, ha considerado mantener las condiciones técnicas de seguridad de los billetes, en razón a que al ser premiados se constituyen en títulos valores que además en su fase de venta requieren de seguridades para los compradores. A través de los billetes de lotería, su calidad de impresión y seguridades se transmite al comprador la confianza en el producto y por ende en el fortalecimiento de nuestra imagen institucional. Sin embargo en aras de la economía la Lotería de Bogotá consecuente con lo señalado ha considerado adecuar las condiciones de seguridad de los billetes, de tal suerte que permita que su costo de impresión y de transporte se reduzca sustancialmente, en aras de la austeridad y racionalidad en el gasto.

Para tal efecto, se ha establecido que para no eliminar los diseños de Calcografía o Alto Relieve, conocido también como Intaglio, que constituyen un tipo de seguridad significativamente importante, se reduzcan a cuatro diseños en el año para que puedan ser utilizados indistintamente para la impresión de todos los sorteos que se realicen durante la ejecución del contrato. El tamaño del billete que se solicita será de 32.8 centímetros de alto por 10.8 centímetros de ancho

4. OBJETO DEL CONTRATO.

Contratación del diseño, elaboración, impresión, mezcla, distribución, transporte con valor declarado, recolección de la devolución de la billetería no vendida y de los premios con valor declarado de los sorteos ordinarios de la Lotería de Bogotá.

5. PRESUPUESTO.





El valor del presupuesto para atender esta contratación se estimó en la suma de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIES MIL CIENTO SIETE PESOS (\$1.935.456.107) M/Cte., incluido el IVA.

6. JUSTIFICACIÓN.

La LOTERÍA DE BOGOTÁ, en desarrollo de su misión y política de calidad, tiene como compromiso realizar los sorteos ordinarios de la *LOTERÍA*, dentro del marco de la seguridad y transparencia requeridos, que garanticen al público apostador que la realización de los mismos se lleve a cabo con toda la rigurosidad ante las autoridades competentes, lo cual nos permite fortalecer la confianza depositada por nuestros compradores y público en general.

La Lotería de Bogotá es una empresa Industrial y comercial del Distrito Capital, cuyo objeto es la explotación de los Juegos de Suerte y Azar. Su producto principal de explotación directa es el juego Lotería pre impresa, que pone a la venta a través de su cadena de comercialización y primera fuerza de venta constituida por los distribuidores y loteros en todo el país. La venta que se realiza a través de este canal requiere ser atendida con la oferta de billetes físicos. Para tal efecto la Lotería de Bogotá debe contratar con una firma especializada la impresión de la billetería que considere necesaria para atender el mercado con suficiencia, habida cuenta que los compradores escogen dentro de un abanico de posibilidades numéricas antes de decidir la compra.

Teniendo en cuenta lo anterior y la obligación legal de realizar los sorteos ordinarios de la Lotería de Bogotá, es preciso abrir invitación abierta para la contratación del diseño, elaboración, impresión, mezcla, distribución, transporte con valor declarado, recolección de la devolución de la billetería no vendida y de los premios con valor declarado de los sorteos ordinarios de la Lotería de Bogotá.

Elaboró: Luz Stella calvo Ocampo – Jefe Unidad de Loterías

